



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON CARLOS IV.

P N. Y. S.
 Arqual Toiba Vecino de esta Villa, y oficial cortante en ella, ante V. S.
 con elmas ávido respeto: Digo: que para elme por surtido, y com venien-
 zia del pp^o, en el ramo de dos pacho de carnes, me obligo des de lue-
 go, á que por V. S. seme señale un puerto proporcionado, en la calle
 del Convento para poner ó tratable, cortandore demi cuenta las
 obras nezesarias, y priendó demi obligo con poner oficial que des pa-
 che en ella, alomenos en el tiempo que tiene en huro las carnes me ru-
 dar, sin que por esto seme haya de dar mas satisfacción, ni teinte go-
 ótorgarme el correo pondiente seguro, de no aporarme de la tabla en
 el tiempo de veinte años: Sendo higualm^{te} demi cargo tener oficial
 en todo tiempo, de auerencias ó enfermedades que de sem pñen
 su obligo con, con toda fidelidad, legalidad, y curiosidad, cua-
 nta sea á la satisfacción de este Y. Ayuntamiento: Venel caso
 demi fallezimiento, antes del zitado tiempo que solicito, queden
 de cuenta demi muaxer, E hijos el surtido de la tabla con las mis-
 mas obligo cones, y condiciones que que dan pro puestas:
 Portanto =

á V. S. pido, y suplico, se sirva tener avien decretar, con su ma-
 duro, y acreditado á cuerdo, de esta mi solicitud, que de conze-
 der me lo así, como lo pido, xez libre crecidas labores, y almi

